

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA LA ADQUISICION ACCESORIOS PARA LA INSTALACIÓN DE OROYAS

UNIDAD EJECUTORA	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE KOSÑIPATA
AREA USUARIA	GERENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA
DENOMINACION DE LA CONTRATACION	ADQUISICION DE ACCESORIOS PARA LA INSTALACIÓN DE OROYAS

1. Finalidad Pública

El presente requerimiento tiene por finalidad adquirir materiales de construcción para la actividad de mantenimiento: "ATENCIÓN PARA LA RECUPERACIÓN DE LA TRANSITABILIDAD COMO RESPUESTA Y REHABILITACIÓN ANTE LA OCURRENCIA DE INTENSAS PRECIPITACIONES PLUVIALES DECLARADO EN ESTADO DE EMERGENCIA SEGUN D.S. N° 052-2025-PCM EN LA TROCHA CARROZABLE DEL SECTOR DE TONO ALTO, DISTRITO DE KOSÑIPATA, PROVINCIA PAUCARTAMBO – CUSCO", meta: 0112.

2. Objetivo de la Contratación

El presente requerimiento busca adquirir ACCESORIOS PARA LA INSTALACIÓN DE OROYAS, contempladas dentro de la ejecución de las partidas y cumplir las metas de la actividad del mantenimiento en mención.

3. Especificaciones Técnicas

A continuación, se requiere los siguientes accesorios en las cantidades indicadas:

N°	Descripción	Unidad	Cantidad	
1	GRAPA TIPO CROSBY 1", ACERO G450 FORJADO, GALVANIZADO	und	144	
2	CARRITO RIEL (METALICO) PARA CABLE TIPO BOA DE Ø=1"	und	12	
3	TEMPLADOR 1" X 18", FORJADO G450, OJO - OJO, GALVANIZADO IMPORT	und	12	
4	GUARDACABOS 1", ACERO ASTM A36, ZINCADO IMPORT	und	24	

5	ALAMBRE FIERRO GALVANIZADO # 16	kg	12	
7	PERNOS ESPECIALES DE ANCLAJE O FIJACIÓN TIPO "J" DE 1/2"	und	48	
10	RIEL DE 60 LIBRAS (ASCE 60) X 1.5M	und	12	
11	CANASTILLA DE ESTRUCTURA METÁLICA Y MADERA 1.50X1.20 (INCLUYE 2 POLEAS)	und	7	

Las imágenes son referenciales para mas detalles coordinar con el área usuaria

4. Requisitos mínimos del Proveedor

- El proveedor deberá dedicarse al rubro del bien o bienes requeridos
- Tener inscripción vigente en el Registro Nacional de Proveedores (RNP)
- Ficha RUC dedicado al rubro

5. Seguros

NO CORRESPONDE

6. Lugar y Plazo de Ejecución

6.1 Lugar:

Todos los bienes de la ADQUISICION DE ACCESORIOS PARA LA INSTALACIÓN DE OROYAS, serán entregados puestos en obra, un 60% aproximadamente de los materiales en el Sector de Tono Alto (a unos 22 km de la plaza del Centro Poblado de Pilcopata aproximadamente, el tipo de acceso es por la trocha carrozable entrando por el Centro Poblado de Patria) y el resto en el Sector de Pitama (a unos 20 km de la plaza del Centro Poblado de Pilcopata aproximadamente, el tipo de acceso es por la trocha carrozable del Sector Guadalupe), las cantidades y los accesorios deberán ser entregados en coordinación con el residente de la actividad, previa verificación del responsable del almacén Central de la Municipalidad Distrital de Kosnipata e inspector de actividad.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE KOSNIPIATA

Ing. Percy Rómulo Flores Hilares
CIP: 335347
RESIDENTE DE ACTIVIDAD

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE KOSNIPIATA

Ing. Daniel A. Beltrán Dumas
CIP: 207164
INSPECTOR DE ACTIVIDAD



6.2 Plazo:

El bien será entregado dentro del plazo de 30 días calendarios siguientes de notificado la orden de compra a solicitud del área usuaria previa coordinación, conforme las cantidades indicadas en el ítem 6.1.

8. Conformidad

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 141 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025. La conformidad es otorgada por el área usuaria.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso la MDK no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

Para su conformidad el proveedor adjuntara los siguientes documentos.

- Factura comercial en original.
- Guía de remisión en original

9. Forma y Condiciones de Pago

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del proveedor en PAGO UNICO

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el proveedor, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Recepción del Bien por el responsable de almacén
- Informe del residente e inspector de actividad, emitiendo la conformidad de la contratación efectuada
- Comprobante de pago

10. Confidencialidad

El Contratista se compromete a mantener en reserva y a no revelar a terceros, sin previa autorización escrita de la Municipalidad Distrital de Kosnipata, toda información proporcionada por este.

El contratista se obliga a mantener y guardar estricta reserva y absoluta confidencialidad de todos los documentos e información a los que tengan acceso en la ejecución del presente servicio.

Se entiende que la obligación asumida por el contratista está referida no solo a los documentos e informaciones señalados como "confidenciales" sino a todos los documentos e información que en razón del presente servicio o vinculado con la ejecución del mismo, puedan ser conocidos a través del contratista.

11. Penalidades

Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación:

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la MDK le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo en días}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

Para bienes y servicios: F = 0.40

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de la MDK no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme al numeral 120.4 del artículo 120 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

Las penalidades se deducen de los pagos a cuenta, pagos parciales o del pago final, según corresponda.

12. Otras Penalidades

(De acuerdo con el tipo de contratación el área usuaria podrá establecer otras penalidades diferentes a la mora, las cuales deberán ser objetivas, razonables, congruentes y proporcionales con el objeto de la contratación y no afectar el equilibrio económico financiero del contrato, conforme al principio de valor por dinero, por lo que se deberá precisar el listado de las situaciones, condiciones, el procedimiento de verificación de las ocurrencias y los montos o porcentajes a aplicar)

13. Resolución del Contrato

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES procederán de acuerdo con lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF

14. Cláusula de Cumplimiento

Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE KOSNIPATA

Ing. Percy Rómulo Flores Hilares
C.I.P.: 335347
RESIDENTE DE ACTIVIDAD

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE KOSNIPATA

Ing. Daniel A. Beltrán Dumas
C.I.P.: 207164
INSPECTOR DE ACTIVIDAD



15. Cláusula Garantías

No aplica.

16. Cláusula Gestión de Riesgos

Las partes realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente documento, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.

17. Cláusula Anticorrupción y Antisoborno

A la suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la MDK.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente. Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la MDK, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con la MDK.

Entendiendo de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a la MDK el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

18. Cláusula Solución de Controversias

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación.

Cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 82 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE KOSÑIPATA
Ing. Percy Rómulo Flores Hilares
CIP: 335347
RESIDENTE DE ACTIVIDAD

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE KOSÑIPATA
Ing. Daniel A. Beltrán Dumas
CIP: 267164
INSPECTOR DE ACTIVIDAD